

2387 RESOLUCION de 20 de noviembre de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Steyr», modelo 8090 A.

Solicitada por «Montalbán, Sociedad Anónima», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la Estación de Ensayos de Wieselburg (Austria), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Steyr», modelo 8090 A, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 77 (setenta y siete) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 20 de noviembre de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Steyr».
Modelo	8090 A.
Tipo	Ruedas.
Número bastidor o chasis	357.25 08452.
Fabricante	«Steyr-Hellas Abe», Sindo, Grecia.
Motor: Denominación	Steyr, modelo WD 411.88.
Número	411.88-999.
Combustible empleado	Diesel fuel. Elan. DIN 51601. Densidad, 0,845.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	74,9	1.880	540	168	15	738
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	77,1	1.880	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y a la toma de fuerza.

Datos observados	74,3	2.200	632	176	15	738
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	76,4	2.200	632	-	15,5	760

2388 RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Ganadería Diplomada a la explotación propiedad de don Claudio Pérez Pérez, sita en Rellanos del concejo de Tineo (Asturias).

Atendiendo la petición efectuada por don Claudio Pérez Pérez, que solicita la concesión del título de Ganadería Diplomada para la explotación de ganado bovino de raza Frisona, propiedad de don

Claudio Pérez Pérez, ubicada en Rellanos del concejo de Tineo (Asturias), el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha tenido a bien concederle dicho título con esta fecha, de acuerdo con lo que se determina en el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden de dicho Ministerio de 14 de enero de 1957, una vez estudiados los informes preceptivos.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

2389 RESOLUCION de 2 de enero de 1988, de la Dirección General de Política Alimentaria, sobre verificación de las características organolépticas del aceite de oliva.

De conformidad con el artículo 3.º de la Orden de 29 de abril de 1986, la Dirección General de Política Alimentaria estableció los honorarios a percibir por los expertos catadores de aceite durante los años 1986 y 1987, mediante Resoluciones de 30 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo), y 1 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero), respectivamente.

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida, así como el incremento del coste de la vida durante dichos años, procede la actualización de los mismos.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha dispuesto que los honorarios derivados de la actividad desarrollada por los expertos catadores de aceite no podrán ser superiores, durante el año 1988, a las siguientes cantidades:

Los que residen en el término municipal donde se realice la cata y términos colindantes: 3.000 pesetas por día.

Los que residen a menos de 100 kilómetros: 6.000 pesetas por día.

Los que residen entre 100 y 200 kilómetros: 10.000 pesetas por día.

Los que residen entre 200 y 400 kilómetros: 16.000 pesetas por día.

Los que residen a más de 400 kilómetros: 20.000 pesetas por día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de enero de 1988.—El Director general, Mariano Maraver y López del Valle.

Sr. Subdirector general de Laboratorios Agrarios.

2390 RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985, habiendo remitido la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León la aprobación de la calificación sanitaria de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones de ganado porcino de la provincia de Zamora, denominadas «Adepoma», municipio de Manzanal del Barco; «Virgen del Castillo», municipio de Montamarta, y «Viñuela», municipio de Alfaraz de Sayago (Viñuela de Sayago), de la provincia de Valladolid; «Santo Tirso», municipio de Roales de Campos y Quintanilla del Molar, de Segovia; «Fuenterrabollo», municipios de Fuenterrabollo y Navalilla; «Valverde del Majano», municipios de Valverde del Majano, Martín Miguel, Anaya, Juarros de Río Moros, Garcillán y Madrona, de la provincia de Burgos; las Agrupaciones de «Valle de Losa», municipios de Valle de Losa y Junta de Villalba de Losa; «Gromejón», municipios de Gumiel de Hizán, Quintana del Pidio y Villalbilla de Gumiel; «San Isidro-II», municipios de Presencio, Mazuela, Villaverde del Monte, Ciadoncha, Arenillas de Muño y Mazuelo de Muño.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.